



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

<u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López <u>Tenientes de Alcalde:</u> D <sup>a</sup> Cayetana González Peña D. José M <sup>a</sup> Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria-Acctal:</u> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo TTe. Alcalde D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012. Deben rectificarse los siguientes puntos:

1º. En el Punto 3.1.2. EXPTE. Nº 150/12. FRISABOR, S. L., LICENCIA DE OBRA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 33, DE TORRIJOS. Suprimir la palabra: "LICENCIA DE OBRAS"

2º. En el Punto 3.1.4. EXPTE. Nº 148/12. D. FEDERICO PÉREZ PUERTA. LICENCIA DE OBRAS PARA LA REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOCAL EXISTENTE EN AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 39, DE TORRIJOS. Donde pone: "Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado", debe poner: "Arquitecto D. José Antonio García Carpio".

Se procede a rectificar de oficio estos errores materiales del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre 2012, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2.- ÁREA ECONÓMICA:**

### **2.1. PRECIOS PÚBLICOS:**

#### **2.1.1. D. RAFAEL MARTÍN RODRÍGUEZ. EXENCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL CLAUSTRO DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-**

Visto el escrito presentado por D. RAFAEL MARTÍN RODRÍGUEZ, con DNI: 03.795.273-C, y domicilio, a efectos de notificaciones, C/ Higares, nº 8, de Olías del Rey (Toledo), en el que solicita la utilización del Claustro del Palacio Pedro I para la realización de una Exposición de Pintura, del día 17 al 31 de Diciembre, de 2012, así como la reducción hasta el 100% del precio publico resultante por el alquiler del Claustro.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler del Auditorio es de 534 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, considerando que es de interés público la realización de la citada Jornada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. RAFAEL MARTÍN RODRÍGUEZ, con DNI: 03.795.273-C, y domicilio, a efectos de notificaciones, C/ Higares, nº 8, de Olías del Rey (Toledo), la reducción del 100 por ciento de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Claustro para la realización de una Exposición de Pintura, del día 17 al 31 de Diciembre, de 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.1.2. CARITAS PARROQUIAL DE TORRIJOS. EXENCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> María Dolores Arevalillo Pérez, con DNI: 03.812.982-L, en representación de CARITAS PARROQUIAL DE TORRIJOS, con CIF: Q-4.500.123-G, y domicilio, a efectos de notificaciones, C/ Ingenios, nº 2, de Torrijos, en el que solicita la utilización del Auditorio del Palacio Pedro I para la realización de un Concierto Solidario, el día 26 de Enero, de 2013, así como la reducción hasta el 100% del precio publico resultante por el alquiler del Claustro.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler del Auditorio es de 534 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, considerando que es de interés público la realización de la citada Jornada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a CARITAS PARROQUIAL DE TORRIJOS, con CIF: Q-4.500.123-G, y domicilio, a efectos de notificaciones, C/ Ingenios, nº 2, de Torrijos, la reducción del 100 por ciento de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Auditorio del Palacio Pedro I para la realización de un Concierto Solidario, el día 26 de Enero, de 2013.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.1.3. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLUMBARIO MUNICIPAL Y JARDIN DE LA MEMORIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, DE TORRIJOS.**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para financiar el Servicio de Columbario Municipal y Jardín de la Memoria en el Cementerio Municipal de Torrijos:

a) Por la adjudicación temporal de cada unidad de enterramiento:

- Columbario temporal por 10 años 450,00 €
- Columbario temporal por 15 años 730,00 €
- Columbario temporal por 25 años 900,00 €

En todos los casos, la tarifa incluye un columbario para tres urnas, la instalación de una lápida de granito y la inscripción de la primera persona inhumada, siempre sujeto a la normativa aplicable, así como el uso por un período máximo de 25 años.

b) Por la renovación del derecho al uso, con un máximo de 25 años, incluida la renovación:

- Columbario temporal por 10 años 360,00 €
- Columbario temporal por 15 años 540,00 €
- Columbario temporal por 25 años 810,00 €

c) Por el uso del Jardín de la Memoria: 171,00 €

Esta tarifa incluye el derecho al esparcimiento de cenizas, sobre superficie debidamente drenada para el filtrado de las mismas con sistema de aspersión pulverizada de agua, así como la inscripción del fallecido llevada a cabo sobre el monolito de piedra natural que presidirá ese otro recinto.

d) Las tarifas por el uso temporal de las unidades de columbario se verán incrementadas en un 100% por los servicios prestados a personas no empadronadas en Torrijos.

**SEGUNDO:** Los precios públicos establecidos deberán abonarse a la empresa concesionaria del contrato de concesión de obra pública, para la redacción de proyectos, construcción y explotación del Columbario Municipal y el Jardín de la Memoria en el Cementerio Municipal de Torrijos.

El abono del precio público correspondiente deberá acreditarse junto con la solicitud de la prestación del servicio.

**TERCERO:** Declarar que el precio público establecido cubre el coste económico del servicio.

**CUARTO:** Los precios públicos podrán exigirse desde el día en que comience a prestarse el Servicio de Columbario Municipal y Jardín de la Memoria en el Cementerio Municipal de Torrijos.

**QUINTO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos aprobada por este Ayuntamiento.

**SEXTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Económico, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. JOSÉ TOMÁS SANZ QUERENCIAS.-**

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JOSÉ TOMÁS SANZ QUERENCIAS, con DNI: 4.192.941-H, Policía Local de este Ayuntamiento, 15 años de servicios que se cumplieron el pasado día 20 de noviembre del presente año, y el



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al QUINTO TRIENIO.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.3. SUBVENCIONES:**

#### **2.3.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA EL DESARROLLO DE TRES TALLERES DE EMPLEO, EN TORRIJOS.-**

Al amparo de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía y la Resolución de 15/11/2012 de la Dirección General de Formación por la que se aprueba la convocatoria de los programas de Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo para el año 2012 y establece las bases Regulatoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, el Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) pretende que se desarrolle un Taller de Empleo en esta localidad por la Diputación Provincial de Toledo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la creación de tres Talleres de Empleo promovidos por dicha Institución Provincial para este municipio, acogándose a la Resolución de la Dirección General de Formación antes citada y conforme a las Bases reguladoras establecidas en la también citada Orden de la Consejería de Empleo y Economía.

**SEGUNDO:** El objeto del Taller de Empleo es fomentar el autoempleo de los participantes en cualquiera de sus modalidades: empresa, Cooperativa, C.B., autónomo y para ello este Ayuntamiento propone las especialidades y denominaciones que se enumeran a continuación:

1. e-commerce Gutierre de Cárdenas
2. Cocina. Sebastián de Almonacid
3. Ocio juvenil. Gregorio Sánchez de Rivera

**TERCERO:** El Ayuntamiento se compromete a asumir los costes de los materiales necesarios para la obra o servicio a realizar como objeto material de dicho Taller de Empleo con sede en este municipio.

**CUARTO:** Que este Ayuntamiento es propietario del Hospital de la Santísima Trinidad, que es objeto de actuación en el Taller de Reparador-Mantenedor de Edificios, como se acredita en la Nota Simple del Registro de la Propiedad. Asimismo manifiesta que dicho inmueble está disponible para que el Taller de Empleo actúe en él.

**QUINTO:** Que este Ayuntamiento adquiere el compromiso de ceder gratuitamente a la Diputación de Toledo el uso de los locales que sean necesarios para Taller, Aula y oficina aptos para desarrollar el Taller de Empleo que se solicita. Esta cesión estará vigente durante todo el tiempo que dure el desarrollo de dicho Taller de Empleo.

**SEXTO:** El Ayuntamiento, en su caso, elaborará el proyecto técnico, memoria de actuación y descripción de unidades de obra o servicio a realizar, y se compromete a obtener las licencias y permisos necesarios para poder intervenir.

**SEPTIMO:** El ámbito territorial de este Taller de Empleo que se solicita será comarcal, de modo que puedan beneficiarse el mayor número de municipios y de personas.

**OCTAVO:** El objetivo final del Taller de Empleo que se solicita es la creación de un proyecto emprendedor (Empresa, Cooperativa, C.B. Autónomos). Como apoyo institucional para el inicio de dicho proyecto, este Ayuntamiento se compromete a facilitar el desarrollo de la actividad emprendedora dentro de sus posibilidades, (p.ej. cesión de locales, encargar productos a la nueva empresa constituida, etc.

**NOVENO:** De esta Resolución se dará traslado al Pleno Corporativo Municipal en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**DÉCIMO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **2.3.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA LA MANCHA, PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE LA MUJER, EN TORRIJOS.-**

El día 23 de noviembre de 2012, en el DOCM nº 229, ha sido publicada por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la Orden de 22/11/2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, así como la Resolución de 22/11/2012, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2013

Este Ayuntamiento, ha mantenido un convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo del servicio de Centro de la Mujer hasta la fecha, que actualmente se encuentra en vigor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, dentro del plazo establecido, la subvención para la gestión del funcionamiento del servicio de Centro de la Mujer de Torrijos, según lo determinado en la Resolución.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**TERCERO:** de este acuerdo se dará traslado en la primera sesión plenaria que se celebre.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a las Concejales Delegadas de Servicios Sociales y de Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**2.3.3. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUSICO-CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, DE TORRIJOS.-**

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.012, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.012, en los cuales se consigna crédito, en la partida 3241.48012, para la concesión directa de una subvención a la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, por importe de 12.000,00 €

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Otorgar a la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, con C.I.F. G45255932 y domicilio en Torrijos, Plaza Doctor Cifuentes, nº 8, una subvención por importe de 12.000,00 €

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3241.48012 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.012.

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención concedida, recordando a la citada Asociación que deberá presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.012, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:**

**3.1. OBRAS:**

**3.1.1. EXPTE. Nº 114/12. D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO MARTÍN. LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO VIVIENDA Y ANEXOS EN C/ MIGUÉL ALARCON, Nº 3, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO MARTÍN, con DNI: 03.812.334-S, con domicilio en Travesía San José, nº 16, C.P. 45518 GERINDOTE

(Toledo), solicitando Licencia de Obras para Derribo de vivienda y anexos en C/ Miguel Alarcón, nº 3, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-11-12.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO MARTÍN, Licencia para Derribo de vivienda y anexos en C/ Miguel Alarcón, nº 3, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 74,33 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 20,34 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 53,28 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a la expedición de una nueva liquidación por un importe de 0,71 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la Fianza de 1.080,00 euros. Habiendo sido abonados por D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO MARTÍN.

**CUARTO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los 15 días desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Derribo de Vivienda y anexos, presentado por D. Miguel Ángel Romero Martín, en fecha 10 de agosto de 2012, para solicitar licencia de derribo de vivienda de dos plantas. Siendo el Arquitecto redactor del Proyecto D. Lorenzo Recio Cano. También figura en el proyecto como promotor D. Víctor Manuel Romero Martín.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

A1. *Se consensuará con la Policía Local, la fecha de inicio de los trabajos, que será preferentemente un lunes, y después de la Feria. Se señalará convenientemente acordonando o efectuando los cortes de calles que sean necesarios, manteniéndolos el menor tiempo posible.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

A2. Se tomarán las medidas de precaución y de seguridad suficientes, para evitar accidentes y daños a terceras personas, así como al tráfico rodado o peatonal.

A3. Se regará cuantas veces sea necesario para evitar el polvo y las molestias a los vecinos.

A4. Se limpiará el entorno todos los días, dejando al finalizar la jornada, en perfecto estado de revista.

A5. Se deberá tener en cuenta la Gestión de Residuos, contactando con las empresas necesarias para el perfecto cumplimiento, no pudiendo depositar los escombros, en fincas particulares o públicas, caminos, cañadas o vías públicas.

A6. Serán por cuenta de la propiedad, el desvío y sujeción provisional de las líneas eléctricas, telefónicas y de alumbrado público, teniendo en cuenta que si se colocasen postes de manera provisional, no pueden ser una barrera arquitectónica, no pudiendo condicionar el tráfico tanto de peatones como posibles vehículos en la calle del Cristo, que impediría el poder aparcar, o el riesgo de llevarse el poste. Se puede desviar el cable por la acera de enfrente como si fuese definitivo. Ver la solución del alumbrado público con los Servicios Técnicos municipales.

A7. Se cuidarán los testeros de medianería, no generando patologías en las edificaciones no demolidas, teniendo en cuenta lo establecido en nuestras Normas Subsidiarias, "ARTº 3.4.- CONDICIONES GENERALES ESTÉTICAS. 3.4.1.- Salvaguarda de la Estética urbana y protección de los ambientes urbanos. El fomento y defensa del conjunto estético de la ciudad, corresponde al Ayuntamiento; por consiguiente, éste podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resultaren inconvenientes o antiestéticas.

La tramitación de cualquier licencia comprende, necesariamente, la comprobación por el Servicio Municipal que corresponda que la obra, instalación o actividad de que se trate se halla afectada estéticamente, ya sea por sus propias características o por estar comprendida en la zona histórica o en sus zonas de influencia, en cuyo caso deberá ser objeto de atención especial. Estas condiciones estéticas podrán referirse tanto al uso, volumen y dimensiones del edificio como al sistema de cubiertas, composición del edificio, materiales a emplear y detalles de todos los elementos en cuanto a forma, calidad, color y textura.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Artº 98 puntos 2 y 3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Toda edificación que se construya o remodele, habrá de respetar el ambiente estético de su emplazamiento, para lo que su composición no debe desentonar del conjunto en que estuviere situada.

A todos los efectos, se conceptuarán como fachadas todos los paramentos de un edificio, visitables desde la vía pública. En particular, deberán tenerse en cuenta los paramentos medianeros originados cuando en los edificios contiguos existan diferencias en sus respectivas alturas.

En el Casco histórico, salvo casos excepcionales debidamente justificados, se exigirá, por lo general, que las alturas de cornisa, remate, luces de balcones, miradores, ventanas y demás elementos, sigan las normas tradicionales de composición y se prohibirá el empleo de materiales que no armonicen con el carácter del entorno.

En el casco histórico será de aplicación lo señalado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 13/85 del Patrimonio Histórico Español, en el sentido de que las edificaciones o solares que se encuentren en el entorno de los Monumentos deberán acomodarse estética y volumétricamente a dichos Monumentos, a fin de no alterar su carácter ni perturbar su contemplación.

Con carácter general, y al objeto de su aplicación en todas las ZONAS DE ORDENANZA, se regulan las condiciones estéticas de las edificaciones y las características de los elementos singulares de la edificación y decoración exterior.

- Composición de las fachadas. Las soluciones de ritmos y proporción entre huecos y macizos en la composición de fachadas deberá ajustarse a las características tipológicas del entorno, siendo preciso que en la zona de casco histórico y prolongación de casco se respete la composición tradicional en cuanto a tamaño y forma de huecos.

Las plantas bajas deberán armonizar con el resto de la fachada, incluso si se destinan a locales comerciales, a fin de que no se efectúen de forma que desentone totalmente con las características del entorno, siendo deseable la unificación de materiales de acabado.

Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

Por razones de ornato urbano el Ayuntamiento podrá asumir la ejecución de mejora de medianerías en determinados espacios públicos de importancia visual y estética, y asimismo podrá elaborar criterios estéticos y de diseño que sean de obligada observancia en las obras de mantenimiento y decoro de medianerías y fachadas en general y requerir a la propiedad de los inmuebles para su cumplimiento."

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras o Ayuntamiento para mover los tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar repuestos y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Los cerramientos provisionales de los solares se mantendrán en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad, limpieza, salubridad y ornato público.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 3 días, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.”

### **3.1.2. EXPTE. Nº 153/12. D. BALDOMERO PALOMO LÓPEZ. LICENCIA PARCIAL DE OBRAS PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CIMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS, GARAJE, DISPONIBLE Y PISCINA, EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 46 Y 48, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. BALDOMERO PALOMO LÓPEZ, con DNI: 70.414.151-L, con domicilio efectos de notificación en C/ Bautista Díaz Ibáñez, nº 4, 1º E, de Torrijos, solicitando Licencia Parcial de Obras para movimientos de tierra y cimentación de la construcción de Edificio de dos viviendas, garaje, disponible y piscina, en Avda. de la Estación, nº 46 y 48, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26-11-12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. BALDOMERO PALOMO LÓPEZ, Licencia Parcial de Obras para movimiento de tierra y cimentación de la construcción de Edificio de dos viviendas, garaje, disponible y piscina, Avda. de la Estación, nº 46 y 48 de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Baldomero Palomo López, en fecha 12 de noviembre de 2012, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Lorenzo Recio Cano, el Arquitecto Técnico, D. José Eugenio Serrano Beltrán y Coordinador de*



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

Seguridad y Salud, D. Rafael Serrano Beltrán, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que No se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, entre la documentación que se pide, el Proyecto común de Infraestructuras de Telecomunicación y el oficio de Coordinador de Seguridad y Salud, aunque han presentado el nombramiento. Se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Por situación no aparece bien reflejada la numeración en ambas calles, que según el padrón Municipal, le correspondería el nº 46 y 48 por la Avenida de la Estación, pero en plano debiera venir reflejado al revés, 46 44 puesto que el inicio de la calle es en el lado derecho y los números serían ascendentes, y tendría también el nº 6, como accesoria, por la Calle Nueva, para el patio y el garaje.

A2. La acometida de saneamiento deberá aprovecharse la existente, para evitar el romper la calzada, pues si no deberá solicitarse una nueva, y anular la antigua, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, dos veces, una para meter la nueva acometida única y otra para anular la antigua. No aparece dibujado el bajante del canalón oculto, del garaje.

A3. En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A4. Se deberá tener en cuenta en el plano de cimentación los muros de la piscina, y hacer o bien la zapata asimétrica, y achicar la piscina para dejar espacio para el muro hasta su coronación, pues según se dibuja, no existen dos muros laterales, y la zapata de la esquina del porche invadiría la piscina.

Tal y como se dibuja en cimentación y sección la escalera de acceso a la planta primera desde el patio, no permitiría colocar la venta del cuarto de baño tal y como se dibuja, salvo que se achique la ventana o se desplace el pilar.

A5. En las Secciones debería aportarse la sección Longitudinal y transversal completa del garaje y del disponible.

A6. En el plano 9, por error, o por activación de capas, no aparecen dibujadas algunas puertas, muebles y aparatos sanitarios.

A7. En Memoria existe un error en cuanto a la ocupación, que según normativa es del 70 %, pero en planta baja se permite el 100 % para usos distintos del de vivienda, y además según Normas computa la proyección horizontal, por lo que los porches no computarían al 50 %, sino al 100 %. En memoria aparecen (279,89 m<sup>2</sup>) el 45,93 %, y en el Plano 9, (446,65 m<sup>2</sup>), el 73,30 % y figura sin ocupar 162,71 m<sup>2</sup>, cuando en realidad lo no ocupado son los 128,69 m<sup>2</sup> de patio, más los 28 m<sup>2</sup> de la piscina, que serían 156,69 m<sup>2</sup>. representaría el 25,71 %, y por lo tanto la ocupación sería el 74,29 %, que no quiere decir que no sea legal.

A8. Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“ 2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

A7. La puerta de garaje en sus maniobras de apertura o cierre no podrán sobresalir de la alineación de fachada, invadiendo las aceras.

A8. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas” sin salirse de él, con la misma inclinación del tejado y en el faldón trasero.

A9. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A10. Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

#### CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Podría darse licencia parcial de obras para movimiento de tierras y cimentación, mientras presentan la documentación.”

### **3.1.3. EXPTE. Nº 154/12. D. LEONARDO SÁNCHEZ-APARICIO DE LA PEÑA. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SEMISÓTANO, EN C/ JOAQUÍN TURINA, Nº 21, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. LEONARDO SÁNCHEZ-APARICIO DE LA PEÑA, con DNI: 04.138.570-L, con domicilio efectos de notificación en C/ Lucero, nº



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

11, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar y Semisótano, en C/ Joaquín Turina, nº 21, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27-11-12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. LEONARDO SÁNCHEZ-APARICIO DE LA PEÑA, Licencia de Obras para construcción de Edificio de dos Vivienda Unifamiliar y Semisótano en C/ Joaquín Turina, nº 21, de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 2.462,08 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 648,75 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.812,28 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a expedir una nueva liquidación por un importe de 22,57 en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y devolver al interesado 21,52 euros en concepto de I.C.I.O ;si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la fianza de 900,00 euros. Habiendo sido abonados por D. LEONARDO SÁNCHEZ-APARICIO DE LA PEÑA.

**CUARTO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Leonardo Sánchez-Aparicio de la Peña, en fecha 13 de noviembre de 2012, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Lorenzo Recio Cano, el Arquitecto Técnico, D. Álvaro García Gómez y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Álvaro García Gómez, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que No se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

*CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A*

A1. Por situación aparece reflejada la numeración en el padrón Municipal como el nº 21 de la Calle Joaquín Turina.

A2. La acometida de saneamiento deberá aprovecharse la existente, para evitar el romper la calzada, pues si no deberá solicitarse una nueva, y anular la antigua, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, dos veces, una para meter la nueva acometida única y otra para anular la antigua, y más teniendo en cuenta, que se acaba de arreglar el firme. Tal y como se ha proyectado existen algunos olvidos: No aparecen dibujados los bajantes de los canalones ocultos, tampoco el saneamiento del sótano y el desagüe de la arqueta 1,00 x 1,00 con bomba de presión a desaguar en planta baja.

A3. En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A4. En la planta denominada semisótano, que no sería tal, sería sótano, únicamente por las ventanas pero como consecuencia de haber bajado la cota del terreno, que figura como disponible, de 83,97 m<sup>2</sup>, no podrá ser vividera al incumplir con el 1/8 de hueco de luz y ventilación, y no podrá compartimentarse previa autorización.

A5. En el Plano 6 en las plantas de semisótano y baja, falta alguna capa en el dibujo, pues no aparecen rayados, y en la planta semisótano, las ventanas, escalera, trastero...

A6. Aunque no figuran claramente en planos, la chimenea y los conductos de ventilación de cocina y baños, porque pueden arrancar a partir del forjado de planta baja, si están reflejadas en alzados y secciones sus correspondientes chimeneas, aunque pudiera existir un error al ser la de cocina doble.

A7. La puerta del patio y garaje, en sus maniobras de apertura o cierre no podrán sobresalir de la alineación de fachada, invadiendo las aceras (aunque así figura en planos).

A8. Las placas solares al estar ubicadas en cubierta deberán ser del tipo integrado.

A9. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A10. Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero."

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

*-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.*

*-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

**CONCLUSIÓN. E**

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 8 meses, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."*

**3.2. EXPTE. Nº 45/07 AM. CONSTRUCCIONES PARDAVI, S. L., EJERCICIO DE ACTIVIDAD. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 250 KVA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EN C/ CERVANTES, S/N, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de CONSTRUCCIONES PARDAVI, S. L., con CIF: B-10.013.274, con domicilio en C/ Salvador Dalí, nº 15, C.P. 28.220 de MAJADAHONDA (Madrid), solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 250 KVA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN" en C/ Cervantes, s/n, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar a CONSTRUCCIONES PARDAVI, S. L., al ejercicio de Actividad "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 250 KVA Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN", en C/ Cervantes, s/n, de este municipio.

**SEGUNDO:** Que CONSTRUCCIONES PARDAVI, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a CONSTRUCCIONES PARDAVI, S. L., a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

#### **3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con CIF: B-45.221.389, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, por importe de 6.730,26€, constituida el día 4-3-2011, en Valores, por obras Acondicionamiento senda peatonal y ciclista en Vereda de Alcabón- 1ª fase de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **3.3.2 DEVOLUCIÓN DE FIANZA A Dª PAULA VICENTA GONZÁLEZ VENTAS.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por Dª PAULA VICENTA GONZÁLEZ VENTAS, con DNI: 06.887.854-K, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 19, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 5-09-2012, en Metálico, por limpieza y sustitución tejas en C/ Eras de San Francisco, 19, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.4. ACTUACIONES URBANÍSTICAS CASTELLANAS, S. L. ANULACIÓN DE LA SOLICITUD AL JUZGADO DE PERMISO PARA ENTRAR Y PROCEDER A LA LIMPIEZA DEL SOLAR SITO EN C/ JABONERÍAS, Nº 45, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud requerida al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, sito en la C/ Marques de Mendigorría, nº 2 de Toledo, de autorización para poder entrar en el solar vallado de ACTUACIONES URBANÍSTICAS CASTELLANAS, S. L., con domicilio a efectos de comunicación en Avda. de Alfonso XIII, nº 101, C.P. 28016, de Madrid, y realizar las obras de los trabajos consistentes en limpieza del





AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

solar sito en la calle Jabonerías, nº 45 de Torrijos (Toledo), a favor del Ayuntamiento de Torrijos, en cumplimiento del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Una vez comprobado que la empresa ACTUACIONES URBANÍSTICAS CASTALLENAS, S. L., ha procedido a la limpieza del solar en la C/ Jabonerías, nº 45, de Torrijos, solicitada en Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de octubre de 2012, solicita:

1º. Anular la solicitud presentada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, para entrar en el solar vallado de ACTUACIONES URBANÍSTICAS CASTELLANAS, S. L., de la C/ Jabonerías, nº 45, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a Secretaria, a la Policía Local, y Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.5. BANESTO (BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO), S. L. ANULACIÓN DE LA SOLICITUD AL JUZGADO PERMISO PARA ENTRAR Y PROCEDER A LA LIMPIEZA DEL SOLAR SITO EN C/ NORTE, Nº 5, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud requerida al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, sito en la C/ Marques de Mendigorría, nº 2 de Toledo, de autorización para poder entrar en el solar de próxima propiedad BANESTO (BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO), con domicilio a efectos de comunicación en C/ Mayor, nº 9, de Torrijos, y actual propiedad de Dª Sagrario Vázquez Nombela con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 55, 2ª Planta, de Torrijos, y realizar las obras de los trabajos consistentes en limpieza del solar sito en la calle Norte, nº 5, de Torrijos (Toledo), a favor del Ayuntamiento de Torrijos, en cumplimiento del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ejecutadas las obras de limpieza en el mencionado solar, accediendo al mismo desde un solar colindante, previa autorización del titular del solar colindante D. Julio Sánchez, domiciliado en Bargas (Toledo), por los servicios del propio Ayuntamiento de manera subsidiaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la solicitud remitida al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de autorización (acordada en Junta de Gobierno de fecha 31-10-2012), para acceder al solar sito en la calle Norte nº 5 y proceder a su limpieza,

al comprobarse por los servicios técnicos municipales que se han ejecutado las obras consistentes en la limpieza del reseñado solar.

**SEGUNDO:** Solicitar al Registro de la Propiedad la inclusión como carga registral de la deuda de 390,06 euros del bien sito en la calle Norte, nº 5 , solar, como consecuencia del impago, al habersele requerido el pago de la cuantía de 390,06 euros, liquidación definitiva por las obras consistentes en limpieza del mencionado solar, y esta no es abonada por los titulares.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, al Registro de la Propiedad de Torrijos, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a Secretaria, y Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.6. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. INFORME CARRETERA CM-4009.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

*“Con relación a la situación en la que se encuentran los taludes de la variante de la Carretera CM-4.009, entre la glorieta de la antigua Carretera Nacional 403, Toledo a Valladolid por Ávila, ocasionados por las últimas lluvias, produciendo grandes cárcavas, y arrastres por zonas diferentes de las previstas, con los consiguientes arrastres de tierras, que dejan al descubierto las distintas capas del terraplenado, con grave peligro para la estabilidad de la plataforma, debiendo tomar medidas urgentes para solventar tal anomalía, consolidando y protegiendo el talud canalizando las escorrentías de las aguas a los sitios previstos.*

*Estos arrastres, entre los que se encuentran bolos de grava, debido a su volumen y peso, junto con el resto de tierras, van conmatando la cuneta, a la vez produce embalsamientos al no tener cota de desagüe y pasando esta agua por encima de la vía peatonal que recorre la cañada Vereda de Alcabón, también se produce un embalsamiento importante justo en la curva que hace el paseo junto a la glorieta en el sentido de Circulación Toledo, al no tener cota de desagüe natural, rebosando por encima del paseo, por lo que debiera dotarse de un pasatubo, que solventara tal anomalía.*

*Creemos conveniente comunicar dichas anomalías a la Demarcación de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para su subsanación a la mayor brevedad posible, en evitación de males mayores, posibles accidentes o las molestias que produce a los peatones que circulan por esa vía tan concurrida.*

*Se adjuntan fotografías, para su fácil localización y evaluación.”*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Demarcación de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la subsanación de los desperfectos detallados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de Torrijos anteriormente expuesto.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Demarcación de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y al Concejal Delegados de Desarrollo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

\* Se ratifica la urgencia para su inclusión en el orden del día dada la necesidad de prestar el servicio de estimulación en el CDIAT y no interrumpir el tratamiento a los usuarios del Centro.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**3.7. SOLICITUD A LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE SANIDAD Y AA.SS., DE MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA (RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORDEN DE 22/05/12, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, DE TORRIJOS.-**

En relación a la Resolución de subvención del procedimiento convocado en base a la Orden de 22/05/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2012, mediante la que se concede con fecha 31 de agosto de 2012, resolución definitiva por importe de 186.312,00€, para la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana en la localidad de Torrijos. estableciendo en el Anexo "Compromisos adquiridos por la entidad de cara al desarrollo del programa subvencionado", que " La Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes podrá autorizar la modificación de la distribución y composición del equipo de atención temprana, previo informe motivado de la Entidad colaboradora a esta Dirección.", de cuyo tenor literal:

FUNDAMENTOS,

1.- Existencia de compatibilidad del perfil profesional de la coordinadora con el puesto de estimuladora. La citada resolución dice en su Anexo:

*"Recursos humanos. El Ayuntamiento contratará, para realizar las intervenciones terapéuticas, a los siguientes profesionales: Para realizar la coordinación del equipo multiprofesional y el apoyo familiar, un profesional con la titulación de Licenciado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, por el 100 % de la jornada laboral.*

*Para realizar los tratamientos de estimulación o psicomotricidad, dos profesionales por el 100 % de la jornada laboral, con la titulación de Licenciado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, o en su defecto Maestro con la especialidad de Pedagogía Terapéutica con experiencia acreditada en este área de intervención. "*

2.- Compatibilidad en las funciones de la coordinación y estimulación:

Como ya lo solicitamos en escrito de registro de salida en este Ayuntamiento número 1008/2012, ante su Dirección General

Coordinación del equipo multiprofesional, entendemos que tanto con la ampliación de jornada a todos los trabajadores de la función pública de acuerdo al RD20/2012, y la profesionalidad y experiencia de las trabajadoras del centro de atención temprana podrán hacer reuniones de equipo o coordinación sin verse afectado el servicio, sin que tenga que existir figura específica de coordinador.

Apoyo a la familia, función de coordinación que queda cubierta en la parte de información y apoyo del área de la profesional correspondiente, pudiendo llevarse a cabo más apoyo si fuera necesario por la figura de la coordinadora-terapeuta, tal como establece la resolución de la convocatoria, que dice textualmente:

*" En las reuniones del Equipo de Atención Temprana se establecerá qué profesional se responsabilizará del seguimiento individual de cada niño / niña. Este profesional actuará como interlocutor con la familia, informando a la misma de las decisiones técnicas del Equipo."*

3.- La actual situación de crisis y de falta de liquidez de este Ayuntamiento, motivado por la deuda que en este momento tiene reconocida la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que asciende a un total de 1.617.510,46€.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar sea autorizada la modificación de la distribución del equipo de Atención Temprana, aprobando la sustitución de la profesional de estimulación o psicomotricidad, mientras este en situación de incapacidad por contingencias comunes, por la coordinadora del centro. Y sea desde este momento la coordinadora Doña Natalia Bravo la que supla las funciones de la estimuladora, puesto que su perfil profesional encaja en el que se exige por la JCCM para realizar estas funciones.

**SEGUNDO:** Solicitar que la función de coordinación quede vacante de titular pero no de contenido puesto que con la ampliación de jornada a 37.5h de acuerdo al RD20/2012, y a la ayuda y experiencia de las demás profesionales puede realizarse.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Periféricos de Sanidad y AA. SS., a Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Intervención Municipal y a las Concejales Delegadas de Hacienda y Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

\* Se ratifica la urgencia para su inclusión en el orden del día dada la necesidad en la realización de las obras solicitadas como consecuencia de la gran afluencia de personas y vehículos.

### **3.8. ACONDICIONAMIENTO TRAVESIA DE LA CM-4009, DESDE LA AUTOVÍA HASTA EL PASO A NIVEL EN EL PK 85/752 DE LA LÍNEA MADRID-VALENCIA DE ALCÁNTARA. DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

*“Con relación a la travesía de la carretera CM-4009, a su paso por Torrijos, nuestro municipio, desde el punto de interconexión con la A-40 hasta el Paso a nivel actual, en el PK 85/752, de la línea Madrid-Valencia de Alcántara, según se marca en el plano de situación, a petición del Alcalde-Presidente, se informa lo siguiente;*

#### **DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE TORRIJOS**

*Según consulta realizada al Servicio de Padrón Municipal de Torrijos, tenemos la siguiente población;*

- Distrito 1 / Sección 1; 1.255 habitantes.*
- Distrito 1 / Sección 2; 2.395 hab.*
- Distrito 1 / Sección 3; 2.188 hab.*
- Distrito 1 / Sección 4; 1.117 hab.*
- Distrito 2 / Sección 1; 2.023 hab.*
- Distrito 2 / Sección 2; 1.460 hab.*
- Distrito 2 / Sección 3; 1.566 hab.*
- Distrito 2 / Sección 4; 1.507 hab.*

*Con estos datos, obtenemos un total de 13.511 habitantes en Torrijos que podrían utilizar con mayor o menor frecuencia este tramo, además de la población de municipios colindantes como Gerindote, Albarreal de Tajo, Burujón, La Puebla de Montalbán, Santo Domingo-Caudilla, Maqueda, Novés, Fuensalida, Portillo, Huecas, Villamiel, etc. que vienen a nuestro municipio para diversos servicios.*

#### **PROBLEMÁTICA**

*Se encuentran diversas cuestiones, desde nuestro punto de vista, que entendemos debieran afrontarse;*

#### **PRIMERO**

*El estado del firme se encuentra muy debilitado en diversos tramos de esta travesía, en especial la Calle Tejar y la Avenida de la Estación, sobre todo en las zonas más cercanas a las aceras.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

*Se aprecian agrietamientos, desgaste, pequeños blandones y formaciones de "piel de cocodrilo".*

*El firme de la carretera, originalmente adoquinado, ha soportado un tráfico para el que no estaba previsto, con muchísimos camiones de gran tonelaje con sobrepeso, en su mayoría transportando arena de río chorreando agua, con muchas bañeras dotadas de tres ejes de rueda simple, pero balón gordo, que transmiten esfuerzos de torsión elevados, unido a los fuertes giros que han de realizar en el recorrido por las Calles Tejar, Jabonerías, Avenida de la Estación y Carretera de Gerindote, unido a los constantes arranques y paradas, que han soportado por el excesivo tráfico y al espesor de la capa de rodadura de unos 4 centímetros, posiblemente insuficiente, lo que ha hecho deformar y debilitar el firme y como consecuencia de los esfuerzos la degradación de la capa de rodadura que reproduce los defectos del firme.*

*Las fisuras producidas por defectos de firme o sobrecarga de la capa de rodadura, se pueden ver fuertemente agravadas por la llegada de la estación invernal, en la que tanto el agua de lluvia, los saltos térmicos y sobre todo las heladas, pueden hacer que la capa de rodadura se degrade de forma anticipada, produciendo desprendimientos, que causan innumerables molestias al tráfico y sus consiguientes baches y charcos.*

*Creo que han pasado posiblemente más de 10 años desde que se efectuaron los últimos trabajos en esa zona, plazo más que suficiente para que se deteriore el firme, habiéndose procedido a la reparación de la capa de rodadura, en el tramo del paso a nivel hasta el término municipal de Gerindote, en el cual se reproducía la misma problemática.*

**SEGUNDO**

*Por otro lado, con la nueva implantación de comercios tipo "Mercadona", "Lidl", "DIA", "Calzados Calpany", "Renault", "El corte Oriental", diversas tiendas, Farmacia, Centro de Especialidades, etc. Se produce un gran uso de esta travesía, sin existir ninguna rotonda hasta la calle Jabonerías, produciendo un aumento considerable del tráfico en esta zona tan céntrica de nuestro municipio o giros necesarios tanto a derechas como a izquierdas, para llegar a su destino, sobre la propia carretera, lo que dificulta, incomoda, y causa retenciones y atascos, con el consiguiente peligro de accidentes y colisiones en la propia carretera.*

**TERCERO**

*Estos comercios instalados también generan una fuerte presencia de peatones en los cruces de esta carretera, cuestión que genera peligro por la velocidad que puede llegar a tener un vehículo en tramos rectos sin paradas marcadas.*

**PROPUESTAS**

**PRIMERA**

*Se propone estudiar el cambio del firme para restablecer la normalidad circulatoria, solucionando los problemas antes descritos y mejorando los encuentros con los acerados.*

**SEGUNDA**

*Analizar el punto más óptimo para establecer una rotonda que evite llevar la circulación en forma de giros hasta el centro de la localidad.*

**TERCERA**

*Además de la ejecución de la rotonda, entendemos necesario la ejecución de pasos de peatones elevados para que los vehículos frenen su velocidad actual o elementos ralentizadores introducidos en el propio trazado."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA DEL MINISTERIO DE FOMENTO, el asfaltado de la C/ Tejar (desde la rotonda de la Auto-vía A-40), la C/ Jabonerías, la Avda. de la Estación y la C/ Gerindote (hasta el paso a nivel), correspondientes a la travesía de la carretera CM-4009 a su paso por Torrijos, así como una rotonda en la C/ Tejar a la altura del Supermercado Mercadona, y la ejecución de pasos de peatones elevados para que los vehículos frenen su velocidad actual o elementos ralentizadores introducidos en el propio trazado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha del Ministerio de Fomento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as

Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con veinticinco minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 4, de diciembre, 2012.**